

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 36 DE 2019  
(9 de agosto de 2019)**

Por medio de la cual se establecen las tarifas para consultas psicológicas acompañadas por estudiantes en práctica formativa del Programa de Psicología de la Universidad Católica Luis Amigó, en cualquiera de sus Sedes.

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la ejecución de su misión y visión, la Universidad Católica Luis Amigó ofrece servicios académicos en el ámbito nacional, en su domicilio principal y Centros Regionales.
2. La Universidad ofrece programas que pertenecen al área de la salud, que infieren en la operación y desarrollo de sus prácticas formativas, ejecutadas mediante relaciones interinstitucionales, con escenarios no clínicos y escenarios, a través de convenios docencia servicio.
3. El Artículo 247 de la Ley 100 de 1993, reglamenta el ofrecimiento de programas académicos en el área de salud por parte de las instituciones de educación superior, así: "Para desarrollar programas de pregrado o posgrado en el área de la salud que impliquen formación en el campo asistencial, las instituciones de educación superior, deberán contar con un centro de salud propio o formalizar convenios docente – asistenciales con instituciones de salud que cumplan con los tres niveles de atención, según la complejidad del programa, para poder realizar las prácticas de formación. En tales convenios se establecerán claramente las responsabilidades entre las partes".
4. El Acuerdo 003 de mayo de 2003 del Consejo Nacional para el Desarrollo del Talento Humano del Área de la Salud y el Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, establece como prácticas formativas "la estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas que hacen parte del área de salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión".



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Reglamentar lo relativo a las tarifas por consulta psicológica en los Consultorios de la Universidad Católica Luis Amigó en cualquiera de sus Sedes.

**Costo por consulta Psicológica:**

Consulta general: \$20.000.

Consulta convenio: \$15.000.

**Parágrafo 1.** Los costos aquí estipulados se incrementarán anualmente.

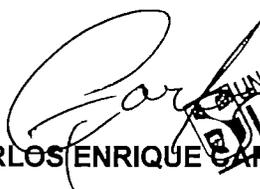
**ARTÍCULO 2°.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Medellín, a los nueve (9) días del mes de agosto de Dos mil Diecinueve (2019).

EL RECTOR GENERAL

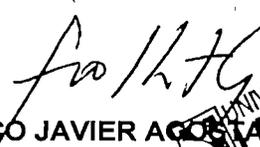
Padre CARLOS ENRIQUE CARBONERA QUICENO



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUIS AMIGÓ**  
Rectoría General

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUIS AMIGÓ**  
Secretaría General